DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 23362 / 2018

Asunción, 15 de noviembre de 2018

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Ignacio Guazú
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "L.P.N N° 01/2.018 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330959 ID N° 343485.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección I IAO 7** – el porcentaje máximo a ser establecido en este punto es 20%, según lo indicado en las instrucciones a lo oferentes.

2. **Sección II Criterios de Evaluación** – en este punto indica: Experiencia en raciones: Se considerará experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos por cada año (2.016, 2.017 y 2.018). 70.000 mil (setenta) raciones diarias de lunes a viernes en un periodo de continuo durante 8(ocho) meses corridos (por cada año solicitado). En caso de consorcios deberán cumplir el socio líder 60% y los demás socios 40%, consultamos si la cantidad de raciones por dia no estaría limitando la participación de potenciales oferentes?

3. **Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica –**

   - Lo indicado en el **inciso E** es para servicio de catering.

   - ¿Consultamos a la convocante porque en el **inciso G** solicitan registro industrial, siendo que la modalidad es cocinando en las escuelas?

   - En el **inciso H** indican: El oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes, áreas comprobables con Contrato firmado entre las partes: **¿cómo demostrara el oferente este punto?**

   - En el **inciso J** se repito lo indicado en el **inciso A, sugerimos unificar este punto para evitar confusión a los potenciales oferentes.**

C.P. Ivan Lezcano
Enc. de Desp. Control
DNC - DNCP

- Lo indicado en el **inciso k** se encuentra dentro de los lineamientos del MEC que está en el **inciso C**, **sugerimos unificar este punto para evitar**

  confusión a los potenciales oferentes.

- **Inciso L**, lo solicitado en este punto corresponde a la modalidad de servicio de catering.

- **Inciso M,** lo indicado en este punto debería indicarse en la parte de capacidad financiera, además consultamos a la convocante si lo indicado no estaría

  limitando la participación de potenciales oferentes?

- **Inciso N,** en este punto indican: La Convocante no tendrá consideración de ofertas de empresas que hayan tenido suspensiones o sanciones para contratar con el Estado paraguayo en los últimos 18 dieciocho meses, en ningún inciso del **Art. 40 de la Ley 2051/03** se estipula que una oferta podrá ser rechazada por lo indicado en este inciso N del PBC, solicitamos a la convocante una justificación legal al respecto.

- **Inciso O**, consultamos a la convocante si lo solicitado en este punto corresponde según la modalidad establecida en el PBC

- **Inciso P**, ¿consultamos a la convocante si lo establecido en este punto no estaría limitando la participación de potenciales oferentes?

4. **Sección III Especificaciones** – la convocante no ha establecido el recetario en las especificaciones técnicas.

5. **Sección IV CGC 14.6** – el plazo indicado en este punto no coincide con lo indicado en la CGC 14.1;14.2 y 14.3.

6. **Sección IV CGC 24** – ¿consultamos a la convocante si el plazo establecido para la multa seria de acuerdo al tipo de proceso de referencia?

7. **Sección VII Anexo I E) Cualquier otro documento adicional requerido** – lo indicado en los numerales 1, 2, 3 4, 5, 6 y 7 deberían ser indicados en la Sección II Criterios de Evaluación.

   Recordamos a la convocante que en la **Sección VII Anexo I** deberían solicitar, además de los documentos que ya se encuentran en el PBC también "documentos que respalden" los criterios de evaluación indicados en la Sección II

C.P. Lorena Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Contrataciones
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG